



## 1. Introducción

La Embajada de Estados Unidos en España en colaboración con Social Nest Foundation (en adelante, la “**Fundación**” o “**Social Nest**”) ponen en marcha el programa JUMP STARTUP con el objetivo de preparar a empresas de la Comunidad Valenciana en su acceso al mercado de Estados Unidos.

JUMP STARTUP (en adelante, el “**Programa**”) es un **programa de pre-internacionalización** y se enmarca dentro de las actuaciones de la Fundación para el 2020. El Programa se realizará en el marco de colaboración entre la Embajada de Estados Unidos en España y Social Nest.

## 2. Objetivos del Programa

El principal **objetivo** del programa es preparar a empresas españolas (en concreto en esta edición de la Comunidad Valenciana) para: 1) que aumenten sus negocios y su red con empresas americanas así como su inversión en Estados Unidos; 2) que conozcan empresas americanas que posean productos y servicios innovadores y de alta calidad para intercambiar conocimiento y fortalezcan un crecimiento sostenido y sostenible y 3) que aumenten la creación de empleo en ambos países.

Y más específicamente:

- Identificar startups y scale ups valencianas interesadas en acceder al mercado de EE.UU.
- Conectar empresas valencianas con empresas, emprendedores así como actores del ecosistema emprendedor y empresarial de Estados Unidos para enriquecer a ambos.
- Conectar a emprendedores y actores del ecosistema de EE.UU. con el ecosistema regional de la Comunidad Valenciana.
- Seleccionar una empresa valenciana para asistir al evento SelectUSA Summit que tendrá lugar del 1 al 3 de junio de 2020 en Washington (EE.UU.).

### 3. ¿A quién va dirigido?

JUMP STARTUP es un programa destinado a Startups y Scale Ups con productos y servicios en el mercado y que estén interesadas en su internacionalización al mercado de EE.UU. en el corto-medio plazo.

#### PERFILES DE LOS PROYECTOS Y DE LOS EMPRENDEDORES

Los proyectos que sean candidatos a participar en el JUMP STARTUP (en adelante, los “Candidatos”) pasarán por un proceso de selección en el que serán tenidos en consideración por el equipo de selección de Social Nest los siguientes requisitos, entre otros:

##### 3.1 Requisitos de la empresa

- Empresa **con sede en la Comunidad Valenciana**
- Empresa operando **con productos y/o servicios en el mercado**
- Claro potencial de **crecimiento a nivel internacional**
- Evidente potencial de **escalabilidad**
- **Equipos** lo más **completos y equilibrados** que sea posible en todos los perfiles necesarios para cada caso
- **Innovación.** Los Candidatos deben aportar una solución novedosa o con un enfoque diferenciador respecto a las soluciones existentes actualmente
- **Sostenibilidad e impacto social.** Se valorarán especialmente aquellas empresas que persiguen generar un impacto positivo tanto a nivel social como medioambiental (empresas que con sus productos o servicios ofrecen por ejemplo soluciones contra el cambio climático, empresas basadas en la economía circular, empresas del sector salud, empresas del ámbito de la educación, que facilitan el acceso a productos o servicios a colectivos vulnerables) y aquellas que disponen de políticas de responsabilidad social/sostenibilidad
- Empresas que están **al corriente de todas sus obligaciones** fiscales, legales y laborales

### 3.2 Requisitos de los emprendedores

- **Claridad de objetivos:** los responsables del proyecto deben tener una estrategia clara de sus empresas entre las que se incluye acceder al mercado de los EE.UU.
- Los miembros de los equipos emprendedores deben ser **mayores de 18 años y con residencia legal en España.**
- **Compromiso con sus empresas.** Los equipos deben tener un compromiso claro con el proyecto, con una dedicación completa al mismo.
- **Compromiso con el programa.** Los participantes deben estar comprometidos con su participación en todas las sesiones del programa y tener disponibilidad para participar de ellas.

## 4. ¿Qué apoyo ofrece JUMP STARTUP?

### 4.1. ¿En qué consiste JUMP STARTUP?

JUMPJUMO STARTUP se estructura para entregar a las Startups que pasen el proceso de selección (en adelante, las “**Startups participantes**”), conforme los requisitos descritos en el apartado 3 anterior y de acuerdo con el proceso descrito en el apartado 7 posterior, el siguiente apoyo:

**4.1.1 Formación muy práctica impartida por empresarios/as españoles que han realizado los procesos de internacionalización a EE.UU. de sus empresas** y de actores del ecosistema de emprendimiento y empresarial de EE.UU. que se desarrollará en los siguientes bloques:

- **LA INTERNACIONALIZACIÓN COMO ESTRATEGIA EMPRESARIAL-** ¿Qué se debe tener en cuenta previo a la internacionalización? ¿Cómo elaboro una estrategia de internacionalización? ¿Qué recursos necesito y qué apoyos tengo para la internacionalización?
- **ASPECTOS LEGALES Y FISCALES EN EE.UU.-** Se cubrirán los principales aspectos específicos para poder operar en EE.UU. ¿Necesito incorporar mi empresa allí? ¿Cómo es el proceso? ¿Qué aspectos fiscales aplican de manera diferente en ese mercado?

- **DESARROLLO COMERCIAL Y DE NEGOCIO-** ¿Distribuyo mi producto o servicio a través de partners o creo mis canales propios? ¿Dónde acudir para identificar y establecer partners?
- **PERSONAS Y ASPECTOS CULTURALES:** ¿Qué aspectos culturales debo tener en cuenta para vender allí? ¿Cómo adapto mi marketing y comunicación? A nivel personas (equipos), qué debo contemplar?

### **4.1.2 Red de contactos**

Gracias a la participación en el Programa, los participantes accederán a valiosos contactos con empresas y actores del ecosistema de Estados Unidos así como ampliarán su red de contactos con empresas españolas que ya han realizado su proceso de internacionalización y de la que podrán conocer sus experiencias.

### **4.1.3 Visibilidad/difusión.**

Nuestro objetivo es dar visibilidad a los proyectos apoyados. Para ello, daremos difusión a través de nuestros canales (redes sociales y medios de comunicación).

#### **3.1.3 Posibilidad de asistir a SelectUSA 2020 para una de las empresas participantes del programa.**

El equipo de Social Nest seleccionará entre las empresas participantes del programa que estén interesadas en asistir a SelectUSA una que podrá asistir con los gastos cubiertos de viaje (vuelos y alojamiento) y entrada al evento. Los requisitos y el proceso de selección para SelectUSA se les comunicará a las empresas participantes de JUMP StartUp una vez estén en el programa.

## **4.2. Formato del Programa**

El Programa tiene una duración 3,5 días de formación, experiencias y networking en un horario de 9 a 21h. En concreto durante se prevé las siguientes fechas y horas: Día 10 de marzo de 18h a 21h, Días 11, 12 y 13 de marzo de 9 a 21h.

La organización se reserva el derecho a realizar cambios sobre estos horarios, avisando siempre con la mayor antelación posible de los mismos.

### 4.3 Fechas clave

Las fechas clave del Programa son las siguientes:

07/02/2020	Apertura del período de inscripciones
21/02/2020	Cierre del período de inscripciones
21/02 al 29/02	Selección empresas participantes
01/03/2020	Comunicación empresas participantes
10/03/2020	Inicio del Programa
13//2016	Cierre del Programa
01 al 03/06/2020	SelectUSA 2020 (para una de las startups participantes)

## 5. Compromisos de los/as emprendedores/as de las Startups participantes

Todos los miembros del equipo de las Startups participantes se comprometen, durante la ejecución del Programa, a:

- Asistencia por parte del CEO/ Responsable de Desarrollo de Negocio o Responsable de Internacionalización de la empresa
- Asistir al 100% de las sesiones formativas previstas, así como a otras actividades organizadas por Social Nest en el marco del Programa, salvo por causa debidamente justificada.
- Compartir experiencias y aprendizajes con el resto de participantes del programa.

**En cualquier momento durante el desarrollo del Programa o incluso antes del mismo, por asuntos relacionados con la falta de compromiso por parte de los emprendedores con su**

proyecto o el Programa, no aprovechamiento del mismo, no cumplimiento de las presentes Bases o comportamiento que se considere no apropiado por parte del equipo de Social Nest, la Fundación podrá decidir la expulsión del Programa de cualquier Startup participante.

## 6. Proceso de selección

### 6.1 Documentación solicitada

La documentación requerida para poder participar en el proceso de selección y optar al Programa es la siguiente:

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.
- CV/LinkedIn del equipo directivo
- Escritura de constitución o fundación de la empresa.
- Video (voluntario, aunque será valorado positivamente). Máximo de 1.5 minutos de duración explicando por qué queréis iniciar un proceso de internacionalización en EE.UU. y que esperáis obtener y aportar al Programa JUMP STARTUP.

El formulario de inscripción se cumplimentará y enviará a través de la página web **[www.jumpstartup.org](http://www.jumpstartup.org)**. Los CV del equipo (si no se ha proporcionado enlace a LinkedIn) y la escritura de constitución se enviarán en formato PDF por email a **[program@jumpstartup.org](mailto:program@jumpstartup.org)** antes del **21 de febrero de 2020**. En el mismo email en que se envíen los CV se adjuntará un link al video en Youtube, en caso de que se haya preparado.

### 6.2 Fases del proceso de selección

El proceso de selección se divide en tres fases: dos fases:

- **Formulario.** Preselección en base al formulario, los CV del equipo y el video. Los emprendedores y proyectos que destaquen de forma significativa en el cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado 3 anterior pasarán a la siguiente fase.

- **Entrevistas.** Entrevistas mediante videollamada, en caso de necesitar más información, para profundizar en el proyecto y en el conocimiento de los emprendedores.
- **Comunicación.** El equipo de Social Nest se dirigirá en privado por email tanto a los equipos seleccionados como a los descartados a lo largo del proceso de Selección. Los seleccionados se anunciarán a través de la página web [www.jumstartup.org](http://www.jumstartup.org).

## 7. Aspectos legales

### 7.1. Protección de datos

Los emprendedores participantes en el programa Jump Startup Driving Program, al rellenar el formulario de inscripción, son debidamente informados acerca de que los datos obtenidos a partir de su participación en el Programa serán objeto de tratamiento del cual es responsable La Fundación Social Nest y que tendrá las siguientes finalidades:

**Gestión del programa de Selección,** lo cual implica la recepción de CV o perfiles de los candidatos y/o sus equipos, entrevistas personales o videollamadas, las cuales podrán ser grabadas a efectos de transparencia del proceso. En este caso, la legitimación del tratamiento se basa en la propia solicitud del interesado en aplicar, acreditando haber sido informado de la política de protección de datos del programa.

**Gestión del programa JUMP STARTUP,** lo cual implica el tratamiento de datos de las personas seleccionadas para la correcta gestión de las actividades propias del programa y su desarrollo, en base a la celebración de un contrato entre las partes.

**Contacto:** Se tratarán los datos de personas interesadas que remitan su solicitud de información, aunque no hayan aplicado al programa.

**Remitir información directamente relacionada con el programa y con la actividad de Social Nest,** en base al interés legítimo de esta.

**Newsletter:** En caso de aceptación expresa por el interesado, se podrá hacer llegar información periódica no directamente relacionada con su aplicación al programa o derivada de la misma.

**Gestión de acciones de comunicación de la actividad:** Este tratamiento incluye la autorización por parte de los interesados para que Fundación Social Nest pueda llevar a cabo captación y difusión de imágenes del programa JUMP STARTUP en las que puedan aparecer, con la finalidad de divulgar la actividad de la Fundación. Por causas técnicas esta autorización se entiende facilitada por el hecho de manifestar haber leído y conocer las bases del programa, así como la política de privacidad y resto de textos legales puestos a su disposición por la Fundación Social Nest. Una vez finalizado el programa, aquellos interesados podrán ejercer el derecho de revocación en la dirección y forma en que se indica en el párrafo siguiente. La cesión es a título no lucrativo y sin ámbito geográfico o temporal limitado.

**Histórico y análisis del programa:** Una vez finalizado el programa, se podrá mantener el tratamiento de los datos mínimos indispensables para poder llevar a cabo el análisis del éxito y evolución de este programa, tanto en su primera edición como en posteriores ediciones, pudiendo elaborar comparativas y otros estudios estadísticos al respecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales y RGPD 679/2016 se informa que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación al tratamiento previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a la Fundación Social Nest, Paseo de las Facultades, 3 (bajo), Valencia o mediante el correo electrónico: [info@socialnest.org](mailto:info@socialnest.org) adjuntando fotocopia del DNI o documento que acredite su identidad.

Durante el transcurso del programa los interesados podrían revocar su consentimiento al tratamiento de datos, lo que implicaría la resolución unilateral por su parte del acuerdo de participación en el programa JUMP STARTUP y en consecuencia su salida del programa.

**Comunicaciones de datos a terceros:** La Fundación Social Nest no va a comunicar ni ceder datos a terceros sin el consentimiento del interesado o para el cumplimiento del acuerdo de participación en el programa o de una obligación legal.

**Transferencias internacionales de datos:** Por la propia dinámica del programa, es posible que algunos de los datos personales de los interesados sean facilitados a empresas o entidades radicadas fuera del ámbito de la UE, en concreto en E.E.U.U. En estos casos, la comunicación de datos está legitimada en la celebración y correcta gestión del acuerdo de participación en el programa, ya que su finalidad es el establecimiento de la startup



en E.E.U.U. Estas bases suponen un acuerdo por el cual el interesado es plenamente consciente de que la Fundación Social Nest no puede garantizar el grado de cumplimiento de posibles terceros o partners o contactos, si bien procurará que las empresas con las que se contacte se encuentran al menos dentro del ámbito del acuerdo Privacy Shield. En caso contrario, sirva la presente para que los interesados sean conocedores de manera expresa de esta situación y de la validez de los contactos que se puedan llevar a cabo, aunque estos se produzcan con empresas no adheridas al acuerdo Privacy Shield.

Duración de los tratamientos de datos personales: Los datos personales serán tratados durante la duración del programa. Una vez finalizado, se podrán mantener los datos mínimos indispensables para llevar a cabo los fines históricos y analíticos indicados anteriormente. Además, los datos se podrán mantener durante el tipo necesario para el cumplimiento de obligaciones fiscales, contables, o cualquier otra obligación legal o responsabilidad.

Cualquier tipo de reclamación en este sentido podrá remitirse a la Agencia Española de Protección de Datos Personales.

## **7.2. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

- Todo el contenido a que se tenga acceso con ocasión de la celebración y participación del Programa (incluyendo, pero no limitado a textos, presentaciones, imágenes, sonidos, vídeos, bases de datos y diseños) está protegido por derechos de autor y de propiedad industrial, y no se podrá hacer uso de los mismos sin la oportuna autorización de su respectivo titular.
- Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos.
- Los emprendedores se hacen responsables de la legalidad del software utilizado, si existe, en el proyecto presentado.
- El código fuente entregado a Fundación Social Nest para la evaluación, si se diera esta situación, no será empleado en ningún caso por la Fundación para fines distintos de los propuestos en este Programa.
- Todos los emprendedores se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales y que la cesión señalada en el párrafo anterior, de producirse, no vulneraría derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

- La protección de la propiedad intelectual (patentes, marcas comerciales...) relacionada con los proyectos es responsabilidad única y exclusivamente de los emprendedores. En Fundación Social Nest no requerimos que las personas involucradas en el proceso de selección o que colaboran o participan de alguna forma del programa firmen ningún acuerdo de confidencialidad dado que nuestro objetivo es dar la mayor visibilidad a los proyectos. Por tanto, los emprendedores deben ser conscientes que la información que proporcionen voluntariamente a Fundación Social Nest a través del formulario de inscripción, de cualquiera de sus actualizaciones o de otras documentaciones no deberá incluir información confidencial dado que podrá ser utilizada por Fundación Social Nest para los fines mencionados en el apartado anterior.
- Los emprendedores, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a Fundación Social Nest ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

### **7.3. Contenidos**

- Cada emprendedor, mediante el envío de su solicitud de inscripción, autoriza a Fundación Social Nest a utilizar, captar, reproducir, publicar y difundir, con fines informativos, promocionales y comerciales, su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Programa y con la propia Fundación, incluido Internet, y cualquier otro soporte (por ejemplo, (i) páginas web, (ii) cartelería – pantalla, expositores, lonas, carteles y vallas publicitarias, etc-.; (iii) redes sociales; (iv) material promocional, comercial y publicitario; (v) prensa; y/o (vi) radio y televisión), renunciando el participante a recibir cualquier tipo de contraprestación.
- Los emprendedores garantizarán que sus proyectos y los contenidos relacionados con los mismos aportados voluntariamente a Fundación Social Nest (incluidos los distintos formularios, resúmenes o presentaciones) no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Programa, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones o son contrarios a la normativa vigente.
- Los emprendedores serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos o sus

contenidos en el presente Programa e indemnizará a los terceros afectados y a Fundación Social Nest por los daños y perjuicios en que incurra por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

#### **7.4. Modificaciones y exoneración de responsabilidades**

- En caso de que el Programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de Fundación Social Nest, y que afecte a su normal desarrollo, Fundación Social Nest se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo, lo cual será puesto en conocimiento de los participantes por el medio de comunicación habitual con el mismo (e-mail) y a través de [www.jumpstartup.org](http://www.jumpstartup.org).
- Fundación Social Nest se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informándolas adecuadamente mediante la web [www.jumpstartup.org](http://www.jumpstartup.org) o por e-mail, en caso de Startups cuya participación en el Programa ya haya sido confirmada en privado.
- Fundación Social Nest no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Programa.
- Fundación Social Nest se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier emprendedor/a que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc.. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Programa y de la propia Fundación.
- Fundación Social Nest se reserva el derecho de dar de baja a los emprendedores que con su participación en el Programa afecten indebidamente derechos de terceros.

#### **o Aceptación de los términos y condiciones**

La participación en Jump Startup supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones

#### **o Legislación aplicable y resolución de conflictos**

Para la resolución de conflictos que no puedan subsanarse o reconducirse de manera extrajudicial, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, siendo aplicable plenamente la legislación española, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.